FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

UNIVERSIDAD DE CHILE
CONTRALORIA UNIVERSITARIA
CURSA CON ALCANCE
OF. N° 0664 28 NOV 2014

REGULARIZA PAGO QUE INDICA A HOTELERA E INMOBILIARIA NUEVA LTDA.

UNIVERSIDAD DE CHILE
LEGALIDAD CONTROLADA
28 NOV 2014
CONTRALORIA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 13795

SANTIAGO, 26 NOV 2014

UNIVERSIDAD DE CHILE - CONTRALORIA
INGRESO
26 NOV 2014

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto N°1587 de 2014 que establece el presupuesto para la Universidad de Chile; en el artículo 9º del DFL Nº1/19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº18.575; en la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886; el Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. N° 153 de 1981, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado está contenido en el D.F.L. N°3 de 2006; en los Decretos Universitarios N° 2784 de 2014, N° 906 de 2009 y N° 2750 de 1980; y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Instituto de Ciencias Biomédicas, perteneciente a la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, requirió el servicio de hospedaje para participantes del "Theoretical Course and Symposium Cellular Basis of Aging Relate Processes", individualizados en cotización; que el curso y simposio contaba con aportes de externos a la Facultad de los cuales se contaba con el financiamiento para el alojamiento de los Doctores Mark Mc Cormck, Jean Vianney Bernard, Joseph Baur y Viviana Pérez; con reservas en el hotel antes mencionado y como el aporte externo no concluyo y por los tiempos; ya no se pudo gestionar a través de Convenio Marco.

2. Que, lo anterior se fundamenta en lo señalado por el Sr. Daniel Bergez Krebs, Subdirector de Gestión y Administración ICBM, según carta de fecha 30 de octubre del 2014.

3. Que, es financiado por el centro ejecutante N° 560826 – PR. Icgb Dr. Enrique Jaimovich.

4. Que, el servicio fue prestado por la empresa: Hotelera e Inmobiliaria Nueva Ltda.

5. Que, según lo indicado se configuró la causal establecida en el N° 3 del artículo 10 del Reglamento de la ley Nº 19.886 de compras; esto es "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del Jefe Superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".

6. Que, se adjunta documentación pertinente que sustenta el servicio (copia carta trato directo, Declaración Jurada Simple Persona Jurídica, Declaración Jurada de la ley N°20.393, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, Término de Referencia, cotización, certificado de habilidades y solicitud Nº 452200).

7. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación de dicho servicio.

8. Que, de acuerdo a lo anterior, dicto lo siguiente:

FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

RESOLUCIÓN:

1° REGULARIZA el pago a la empresa: Hotelera e Inmobiliaria Nueva Ltda., Rut: 76.153.144-1, correspondiente al servicio de hospedaje para participantes del "Theoretical Course and Symposium Cellular Basis of Aging Relate Processes", individualizados en cotización, cuyo valor total es de $ 1.901.401.- (un millón novecientos un mil cuatrocientos un pesos) con IVA incluido.

2° EMÍTASE la correspondiente orden de compra.

3° IMPÚTESE el gasto derivado de la presente Resolución al Título A Subtítulo 2 Ítem 2,6 del Presupuesto Universitario.

4° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Sistema de Información portal www.mercadopublico.cl.

5° ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ENVÍESE a Contraloría Universitaria para el respectivo control de legalidad.

PROF. MARIA ANGELA MAGGIOLO LANDAETA
VICEDECANA

PROF. DR. MANUEL KUKULJAN PADILLA
DECANO

Distribución
1.- Subdirección de Servicios
2.- Ocepa
MKP/MAML/BRG/jbp.

Encargado:
Selene Jil Ponce
Teléfono 29786953

UNIVERSIDAD DE CHILE
CONTRALORIA

CONUCHILE (O) N° 0664

ANT. : RESOLUCIONES
NS° 3794 / 2014; 3795 / 2014;
FACULTAD DE MEDICINA.
MAT. : DA CURSO A RESOLUCIONES CON
ALCANCE QUE INDICA

SANTIAGO, 28 NOV 2014

DE : CONTRALOR UNIVERSIDAD DE CHILE
A : SR. DECANO FACULTAD DE MEDICINA

Se procede a dar curso a la resoluciones del rubro, únicamente en cuanto formalizan, conforme anuncian, regularización de pagos a legítimos interesados, sin que ello lesione derechos de terceros, y en observación del principio de buena fe, pues lo contrario configuraría un enriquecimiento sin causa para esta Institución, que vulneraría la equidad de las partes y la buena fe del prestador.

Lo saluda atentamente

MAGDALENA GANDOLFO GANDOLFO.
Contralor (S)

UNIVERSIDAD DE CHILE - CONTRALORIA
CONTRALOR

DISTRIBUCION
1.- Sr. Decano Fac Medicina
2.- Sr. Vicedecano (c.i.)
3.- Sr. Director Económico (c.i.)
Archivo.

FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

Santiago, Noviembre 17 de 2014

Señora
BRENDA RECABARREN GODOY
Subdirectora de Servicios
Facultad de Medicina
PRESENTE

En cumplimiento a la normativa vigente de la Ley 19.886 de Compras Públicas, solicito a usted, trámite Trato Directo, con el proveedor **HOTELERA E INMOBILIARIA NUEVA LIMITADA RUT: 76.153.144-1**, por la suma de $1.901.401.-(un millón novecientos un mil cuatrocientos un pesos) IVA incluido, correspondiente a la contratación de hospedaje para los expositores en el curso internacional de Postgrado titulado "Theoretical Course and Symposium Cellular Basis of Aging Relate Processes" organizado por el Dr. Jaimovich del Instituto de Ciencias Biomédicas de la Facultad de Medicina (Solicitud portal N°452200).

Justificación del trato directo:

Que el curso y simposio contaba con aportes de externos a la Facultad de los cuales se contaba con el financiamiento para el alojamiento de los Drs. Mark MC Cormick, Jean Vianney Bernard, Joseph Baur y Viviana Perez con reservas en el hotel antes mencionado y como el aporte externo no concluyo y por los tiempos; ya no se pudo gestionar a través de convenio marco.

La situación planteada provoco una criticidad para la organización y por la magnitud e importancia de los participantes, reservas de alojamiento confirmadas; nos vimos en la necesidad de asumir los costos del servicio de hospedaje con fondos de la Facultad de Medicina; Centro ejecutante 560826.

Las reservas se realizaron en el "Hotel Neruda" por su infraestructura, servicio, seguridad y ubicación en una comuna tradicional, que le permitió a los participantes poder acceder con facilidad e independencia al transporte público, para movilizarse en las actividades del curso y simposio. Este hotel fue elegido antes de saber que el financiamiento no resultaría.

Saluda Cordialmente,

FACULTAD DE MEDICINA
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ICBM

DANIEL BERGEZ KREBS
Subdirector de Gestión y Administración ICBM
Facultad de Medicina – Universidad de Chile

Contacto: Selene Jil
Empresa: Universidad de chile
Fecha Cotizacion: 23 octubre

GENERAR ORDEN DE COMPRA POR HOTELERA E INMOBILIARIA NUEVA LTDA

HOTEL NERUDA

Rooming	Cantidad Hab	Tipo Hab	Forma de pago	N° de confirmacion	Valores netos c/u	Valores + iva	Noches	Total Final	Check inn	Check inn
JEAN VIANNEY VARNIER	1	TWIN ESTANDAR	FHD	9ROKK	$ 68.000	$ 80.920	8	$ 647.360	14-oct	26-oct
MARK MCCORNICK	1	TWIN ESTANDAR	FHD	9ROKK	$ 68.000	$ 80.920	7	$ 566.440	15-oct	22-oct
JOSEPH BAUR	1	TWIN ESTANDAR	FHD	9ROKK	$ 68.000	$ 80.920	6	$ 485.520	16-oct	22-oct
EXTRAS SR. MCCORNICK	0					$ -		$ 40.241		
VIVIANA PEREZ	1	TWIN ESTANDAR	FHD	9ROKK	$ 68.000	$ 80.920	2	$ 161.840	15-oct	17-oct
						$ -		$ -		
						$ -		$ -		
						$ -		$ -		
						$ -		$ -		
						$ -		$ -		
						$ -		$ -		
						$ -		$ -		
						$ -		$ -		
						$ -		$ -		
						$ -		$ -		
						$ -		$ -		
						$ -		$ -		
						$ -		$ -		

Total Estadias =	$ 1.901.401

GENERAR ORDEN DE COMPRA POR APART HOTEL NERUDA LTDA

HOTEL NERUDA

Rooming	Cantidad Hab	Tipo Hab	Forma de pago	N° de confirmacion	Valores netos c/u	Valores + iva	Noches	Total Final	Check inn	Check inn
CESAR PAYAN	1	SUITE	FHD	UQ3GR	$ 68.000	$ 80.920	9	$ 728.280	14-oct	23-oct
								$ -		

Total Estadias =	$ 728.280

1 - Horario Check inn 14 horas y check out 12 del dia
2 - La Tarifa incluye: Desayuno Buffet y WIFI
3- Uso de estacionamiento según disponibilidad

DATOS HOTEL NERUDA
- Hotelera e Inmobiliara Nueva Limitada
- Rut: 76.153.144-1
- Dirección: Pedro de Valdivia 164, Providencia
- Persona de Contacto: Enrique Carrasco V.
- Mail: ventas3@hotelneruda.cl
- Fono: (56-2) 6633154

Selene Jil

De: Enrique Carrasco [ventas3@hotelneruda.cl]
Enviado el: jueves, 30 de octubre de 2014 14:52
Para: 'Selene Jil'
Asunto: RE: Solicita cotización

Estimada Selene

Junto con saludar las condiciones son a 30 días el pago en ambos hoteles.

Los datos del Apart hotel son:

Apart hotel Neruda Ltda.
Rut: 77.302.040-k
Dirección: avda. Pedro de Valdivia 164
Giro: Apart hotel.

Saludos cordiales

Enrique Carrasco V.
Ejecutivo de ventas corporativas
Tel. 56 (02) 22-663 31 54
Cel. 6-303 97 20
Front Desk. (56)(02) 2-679 07 00
Email. ventas3@hotelneruda.cl
Visítenos en www.hotelneruda.cl

HOTELERA NERUDA CHILE

De: Enrique Carrasco [mailto:ventas3@hotelneruda.cl]
Enviado el: viernes, 24 de octubre de 2014 16:59
Para: 'Selene Jil'
CC: 'Cristian Nabalon'; 'Brenda Recabarren'
Asunto: RE: Solicita cotización

Estimada Selene

Ahora adjunto el detalle el oficial.

Saludos cordiales

Enrique Carrasco V.
Ejecutivo de ventas corporativas
Tel. 56 (02) 22-663 31 54
Cel. 6-303 97 20
Front Desk. (56)(02) 2-679 07 00
Email. ventas3@hotelneruda.cl
Visítenos en www.hotelneruda.cl

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En [*ciudad/ país*], a [*fecha*] [*nombre del representante(s) legal(es)*], representante (s) legal (es) de (*nombre de la persona jurídica proponente*) declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

a) Que no es funcionario directivo de la Universidad de Chile.
b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la Universidad de Chile;
c) Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte;
d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas;
e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
f) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores.
g) Que la Sociedad o Persona Jurídica que represento no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
h) Que la Sociedad o Persona Jurídica que represento no ha sido condenada por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal.

Que está en conocimiento que, conforme al mismo artículo 4°, en caso de existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato deberán ser destinados prioritariamente a liquidar dichas deudas.

Magdalena Acebo Raimei 8879213-0
(Nombre y Rut del /representante legal)
P.P. Hotelera Omnibus Nueva Ltda
Nombre Sociedad o Persona Jurídica
(**NOTA : Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: 27/10/2014

DECLARACIÓN JURADA
ESTABLECE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURIDICAS EN LOS DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y DELITOS DE COHECHO

Razón Social: Hotelera e Inmobiliaria Nuevo Ltda

Nombre Representante(s) Legal(es): Magdalena Cordova Rainieri

R.U.T.: 76.153.144-1

Declaro, bajo juramento:

Que la persona jurídica que represento, no se encuentra afecta a la prohibición del artículo 10 de la Ley 20.393, esto es, no haber sido condenado, temporal o permanentemente, a celebrar contratos con los organismos del Estado, en virtud de haberse establecido su responsabilidad penal en delitos de lavado de activos, financiamiento de terrorismo y delito de cohecho.

Declaro estar en conocimiento que la falsedad en la presente declaración, se sanciona con las penas establecidas en el artículo 210° del Código Penal de la República de Chile.

En Stgo, a 27 de octubre de 2014.-

Magdalena Cordova Rainieri

Firma del(los) Representante(s) Legal(es)

(**NOTA : Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

ChileProveedores
Registro Oficial de ChileCompra

Mesa Ayuda 600 7000 600

ChileProveedores
Registro Electrónico de Proveedores del Estado
Dirección ChileCompra

CERTIFICADO DE ESTADO DE INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

Fecha de Emisión de la Consulta : 06-11-2014 9:32

Chileproveedores, Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de Chile, certifica que la empresa indicada a continuación, posee el siguiente Estado de Habilidad de acuerdo a la fecha y hora de la consulta.
Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento, para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.

Proveedores en Proceso

Rut Proveedor	Razón Social	Estado
76.153.144-1	HOTELERA E INMOBILIARIA NUEVA LIMITADA	HÁBIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)

Observaciones:
Proveedor Hábil: Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.
Proveedor inhábil: No Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.
En Proceso de Revisión: Proveedor se encuentra proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de Habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.
Proveedor Sin información: Proveedor no tiene contrato vigente con ChileProveedores.

ChileProveedores
Dirección de Compras y Contratación Pública

Imprimir Certificado

FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por el Consejo Universitario, según lo dispuesto por el Decreto N° 1587 de abril 2014, certifico que, a la fecha del presente documento 14 de octubre de 2014, la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile cuenta con presupuesto para el financiamiento del siguiente Servicio y/o producto de: servicio de hospedaje para participantes del "Theoretical Course and Symposium Cellular Basis of Aging Relate Processes", individualizados en cotización, solicitado por el Instituto de Ciencias Biomédicas, según centro ejecutante N° 560826 – PR. Icgb Dr. Enrique Jaimovich, cuyo monto asciende $ 1.901.401.- (un millón novecientos un mil cuatrocientos un pesos) con IVA incluido (solicitud N° 452200).

CLAUDIO OYANEDEL VEGA
Director Económico y de Gestión Institucional
Facultad de Medicina

PAC/SIP/ jbp

Solicitud: 452200

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE TRATOS DIRECTOS

I. NOMBRE DEL TRATO DIRECTO

Autoriza trato directo por el servicio de hospedaje para participantes del "Theoretical Course and Symposium Cellular Basis of Aging Relate Processes", con el proveedor Hotelera e Inmobiliaria Nueva Ltda., Rut 76.153.144-1.

II. SERVICIO O PRODUCTO A ADQUIRIR

Se requiere el servicio de hospedaje para participantes del "Theoretical Course and Symposium Cellular Basis of Aging Relate Processes", individualizados en cotización; que el curso y simposio contaba con aportes de externos a la Facultad de los cuales se contaba con el financiamiento para el alojamiento de los Doctores Mark Mc Cormck, Jean Vianney Bernard, Joseph Baur y Viviana Pérez; con reservas en el hotel antes mencionado y como el aporte externo no concluyo y por los tiempos; ya no se pudo gestionar a través de Convenio Marco.

III. CAUSAL DE TRATO DIRECTO Y JUSTIFICACIONES PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN

Que, lo anteriormente expuesto, configura la causal establecida en el artículo 10 N°7 letra J de la ley 19.886; esto es "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".

IV. MONTO DE LA CONTRATACIÓN

El Monto del servicio asciende a la suma de $ 1.901.401.- (un millón novecientos un mil cuatrocientos un pesos)

V. GARANTÍA

No aplica.

VI. ANTECEDENTES DEL OFERENTE Y OTROS DOCUMENTOS

Proponente Persona Jurídica:

1. Declaración jurada simple persona jurídica
2. Declaración jurada establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.
3. Certificado de habilidad.
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria.

VII. DEFINICIÓN DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA

La contraparte Técnica será el Sr. Daniel Bergez K.

VIII. PAGO Y DESGLOSE DEL PAGO

El pago se efectuará a 30 días una vez recibido el servicio.

IX. REQUISITO O CONDICIONES PARA EL PAGO

El pago se cursará por orden de la Subdirección de Finanzas, previo V°B° en Factura del Sr. Daniel Bergez K.
La Facultad hará efectivo el pago dentro de los 30 días de recibida la Factura o Boleta.

X. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de entrega, por parte del proveedor es de forma inmediata.

El lugar de entrega será: en Independencia N° 1027, primer piso, Direccion ICBM.
Contacto: Sr. Daniel Bergez K.

XI. ESTRUCTURA DE MULTAS

No aplica

XII. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO.

Hospedaje para participantes del "Theoretical Course and Symposium Cellular Basis of Aging Relate Processes".